

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Carrera 12 número 31 – 08 Centro Tel. 310-7105144
E-mail: j20cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUDIENCIA ARTÍCULO 501 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO DENTRO DEL PROCESO DE SUCESION INTESTADA 680014003020-2022-00511-00 DEL CAUSANTE JAIME ENRIQUE MARIÑO MARTÍNEZ

En Bucaramanga, a los seis (06) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023), a la hora de las nueve (9:00 a.m.) de la mañana, día y hora señalados en auto del 03 de mayo de 2023, la suscrita Juez Veinte Civil Municipal de Bucaramanga, en asocio de su Secretaria Ad-Hoc, se constituyó en audiencia pública y la declaró abierta para desarrollar la audiencia de que trata el Art. 501 del C. G. del P. En la hora señalada se hacen presentes las siguientes personas:

Heredero: **DIANA CAROLINA DOMÍNGUEZ HENAO**, con C.C. No. 1.007.331.626, representante legal de su menor hijo **JUAN SEBASTIÁN MARIÑO DOMÍNGUEZ**, con T.I. No. 1.097.788.601.

Apoderada: **Dra. ZARAY REYES ROSILLO**, con C.C. No. 53.062.381 y T.P. No. 200.405 del C.S.J.

Por lo expuesto en audiencia, el **JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA** se, **RESUELVE**:

PRIMERO: **APRUÉBESE** la diligencia y relación de inventarios y avalúos que se vinculó y realizó en esta audiencia, el cual quedó así:

ACTIVO:

1)- El 50% del siguiente inmueble ubicado en la Calle 63 No 7w-05 Barrio mutis ciudad de Bucaramanga, que se identifica por los siguientes linderos: LOTE de terreno con cabida de 114 metros cuadrados cuyos linderos generales son: POR EL FRENTE: con la vía pública, POR EL FONDO: con el lote 39 de la manzana 30, POR UN COSTADO: por la vía pública, y POR EL OTRO COSTADO: con el lote número 20, de la misma manzana número treinta (30). Inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria numero 300-31407 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga y con el número predial 68001010503350020000.

Este bien fue adquirido por el causante por compraventa de DIAZ DE LOPEZ BEATRIZ, según escritura pública número 2869 del 24 de noviembre de 2004 de la Notaría Sexta del Círculo de Bucaramanga. El inmueble se avalúa catastral en \$150'407.000.

Valor de esta partida: Ochenta millones doscientos tres mil quinientos pesos (\$80'203.500).

2)- Los derechos derivados del contrato de Leasing del bien mueble identificado como vehículo automotor marca CHEVROLET, modelo 2016, tipo FURGON, de Placa TTT- 297 motor No. 4HK1-304952 Chasis No. 9GDN1R753GB000918, color BLANCO GALAXIA. Este vehículo fue negociado por intermedio de Bancolombia con la línea de negocio operación leasing, No. de contrato 217102.

Valor de esta partida: CIENTO CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS OCHO MILLONES DE PESOS (\$105.848.000).

3)- El 100% de los derechos derivados del registro como persona natural ante la CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA con número de matrícula 05-14014-01 del 17 de abril del 2007 de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, con dirección comercial Calle 62 No 7w -05 Barrio Mutis, Bucaramanga, Santander, propiedad del señor **MARIÑO MARTINEZ JAIME ENRIQUE** quien se identificó con el Nit comercial 91.289.037-4.

Valor de esta partida: NOVECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SESENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$ 928.067.000).

SEGUNDO: **SUSPÉNDASE** la partición en la presente causa mortuoria, con ocasión al trámite de declaración de Unión Marital de Hecho y Sociedad Patrimonial que está adelantando actualmente **DIANA CAROLINA DOMÍNGUEZ HENAO** en el Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Bucaramanga, bajo el radicado No. 2023-00266.

TERCERO: **RECONÓZCASE** personería jurídica a la Dra. **ZARAY REYES ROSILLO** con C.C. No. 53.062.381 y T.P. No. 200.405 del C.S.J., para actuar en nombre y representación de **DIANA CAROLINA DOMÍNGUEZ HENAO**, acorde al poder otorgado en audiencia.

CUARTO: **LEVÁNTESE** la respectiva acta contentiva de lo aquí resuelto y **ORDÉNENSE** las anotaciones de rigor en el Sistema Justicia XXI donde conste que queda suspendido este proceso.

La anterior decisión queda notificada en estrados siendo las 8:50 de la mañana.

No siendo otro el objeto de la audiencia, se termina y se procede con la firma de la respectiva acta por parte del despacho a través del aplicativo de firma digital.

La Juez,

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a0406808b612ff910db4470f48498927518fb4d2c1d1defec4afdd7234eed3c**

Documento generado en 06/07/2023 10:05:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>